

Juntas generales de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima» y «Mecanometal, Sociedad Anónima», unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Mecanometal, Sociedad Anónima», unipersonal, por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente. Todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado por los Administradores de las dos sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Asturias los días 21 y 29 de mayo de 2008, respectivamente.

Dado que la sociedad absorbente posee el 100% del capital social de la absorbida no procede la elaboración del informe de los Administradores, ni el de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco procede ampliación de capital alguno por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima». Se aprobaron, así mismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Adrián, 1 de julio de 2008.—El Administrador único de «Mecanometal, Sociedad Anónima», unipersonal, José Antonio García Pérez, y el Presidente del Consejo de Administración de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima», José García Pérez.—43.563.

2.ª 9-7-2008

COMERCIAL IBÉRICA EXCLUSIVAS DEPORTIVAS, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

TEXTIL SPORT SYSTEM, S. L.

INMUEBLES GAVA, S. L. U.

BEDEMI, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Comercial Ibérica Exclusivas Deportivas, S.L.U., Textil Sport System, S.L., Inmuebles Gava, S.L.U. y Bedemi, S.A.U. celebradas el 20 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Textil Sport System, S.L., Inmuebles Gava, S.L.U. y Bedemi, S.A.U. (sociedades absorbidas) por Comercial Ibérica Exclusivas Deportivas, S.L.U. (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de compañías el 10 de junio de 2008.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión así como de derecho de oposición

que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—El administrador único de Comercial Ibérica Exclusivas Deportivas, S.L.U., Miguel López Hernández.—El administrador único de Textil Sport System, S.L., Miguel López Hernández.—El administrador único de Inmuebles Gava, S.L.U., Miguel López Hernández.—El administrador único de Bedemi, S.A.U., Miguel López Hernández.—42.699.

y 3.ª 9-7-2008

COMPañÍA HISPANO AMERICANA DE PINTURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (HISPANAMER)

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social el próximo día 18 de agosto, a las trece horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar e igual hora el siguiente día 19 de agosto, en segunda, con el fin de resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

Santa Cruz de Bezana (Cantabria), 1 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Álvarez Pardo.—43.528.

CONIL PARK HOTEL, S. A.

Corrección de error

Se ha observado que en el anuncio de convocatoria de Junta general ordinaria publicado en el Borme número 128, de fecha 7 de julio de 2008, se ha omitido por error, al finalizar la relación de los diferentes puntos que conforman el orden del día, el siguiente párrafo:

«Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, o solicitar se les envíe gratuitamente, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Secretario, Joaquín Romero.—44.221.

CONREUS INMOBILIARIS, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL TRANSLEDER, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado el día 25 de junio de 2008 por las Juntas Generales de las sociedades «Conreus Inmobiliaris, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Comercial Transleder, Sociedad Limitada Unipersonal».

La fusión se realiza mediante la absorción por parte de «Conreus Inmobiliaris, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Comercial Transleder, Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá sin liquidación, con transmisión íntegra de su patrimonio a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo que disponen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercer los acreedores durante un mes, así como el derecho de ob-

tener el texto del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Vic, 27 de junio de 2008.—El Administrador único de ambas sociedades «Món d'Avui, Sociedad Limitada», representada por Josep Miralpeix.—42.803.

y 3.ª 9-7-2008

CONSTRUCTORA SOCIAL GUIPUZCOANA AUZO EGINTZA, S. A.

(En liquidación)

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas para el día 3 de septiembre de 2008, a las diecinueve treinta horas, en San Sebastián, Avenida de la Libertad, 35, 1.º, en primera convocatoria y, en su caso, el día 4 de septiembre en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación de cuentas del primer semestre de 2008 y aplicación de resultados.

Segundo.—Aprobación del Balance de Situación, con determinación del Activo Social que debe distribuirse y repartirse y división del Haber Social.

Tercero.—Delegación en los Liquidadores Solidarios para publicar los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta General Extraordinaria.

Los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General están a disposición de los señores accionistas que lo soliciten.

San Sebastián, 25 de junio de 2008.—El Liquidador Solidario, Cándido Ochotorena Balerdi.—42.940.

CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SIGLO XXI, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO DEL SECTOR DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO, S. L. U.

SOCIEDAD EUROPEA DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SOBRE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO, S. L. U.

CONSULTORÍA SOBRE LAS COBERTURAS DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO, S. L. U.

CONSULTORÍA Y ASESORÍA SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO, S. L. U.

SOCIEDAD EUROPEA DE GESTIÓN MOBILIARIA ESPAÑOLA, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de Consultoría y Asesoramiento Empresarial Siglo XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, Sociedad de Estudios y Asesoramiento del Sector de Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Sociedad Europea de Asesoramiento Empresarial sobre las Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Consultoría sobre las Coberturas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Consultoría y Asesoría sobre Accidentes de Traba-

jo, Sociedad Limitada Unipersonal y Sociedad Europea de Gestión Mobiliaria Española, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron el 30 de junio de 2008, la fusión de Sociedad de Estudios y Asesoramiento del Sector de Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Sociedad Europea de Asesoramiento Empresarial sobre las Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Consultoría y Asesoría sobre las Coberturas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal, Consultoría y Asesoría sobre Accidentes de Trabajo, Sociedad Limitada Unipersonal y Sociedad Europea de Gestión Mobiliaria Española, Sociedad Limitada Unipersonal (como sociedades absorbidas), por Consultoría y Asesoramiento Empresarial Siglo XXI, Sociedad Limitada Unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción sin disolución de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y presentado un ejemplar del mismo ante el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 23 de junio de 2008.

Se anuncia, de conformidad con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión y el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el transcurso de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Madrid, 2 de julio de 2008.—D. Francisco Javier Cardenal Abaitua, como Administrador Único de la Sociedad «Sociedad Europea de Gestión Mobiliaria Española, S.L.U.» y D. Javier Cardenal Hurtado de Saracho, como Administrador Único de las Sociedades «Consultoría y Asesoramiento Empresarial Siglo XXI, S.L.U.» «Sociedad de Estudios y Asesoramiento del Sector de Mutuas de Accidentes de Trabajo, S.L.U.», «Sociedad Europea de Asesoramiento Empresarial sobre las Mutuas de Accidentes de Trabajo, S.L.U.», «Consultoría sobre las Coberturas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, S.L.U.» y «Consultoría y Asesoría sobre Accidentes de Trabajo, S.L.U.».—43.351. 3.ª 9-7-2008

CONTRATAS EL GRANDE C.B.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 27/08, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de José Eulogio Rey Langa, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 24 de junio de 2008, por el que se declara a la ejecutada Contratas El Grande C.B., con C.I.F.: E-33946328, en situación de insolvencia total por importe de 1.997,93 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 24 de junio de 2008.—El Secretario judicial, Misael León Noriega.—42.852.

CORPORACIÓN EÓLICA DE MANZANEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente) ENSENADA DE RENOVABLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Cor-

poración eólica de Manzanedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el socio único de Ensenada de Renovables, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Ensenada de Renovables, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, por parte de Corporación Eólica de Manzanedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por don José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por don Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de «Corporación Eólica de Manzanedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», y de «Ensenada de Renovables, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.892. 1.ª 9-7-2008

CORPORACIÓN EÓLICA DE BARRUELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

CORPORACIÓN EÓLICA PALENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Corporación Eólica de Barruelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y el socio único de Corporación Eólica Palentina Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Corporación Eólica Palentina sociedad de responsabilidad limitada unipersonal, por parte de Corporación Eólica de Barruelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación sociedad Anónima representada por don José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo Sociedad Anónima, representada por don Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de «Corporación Eólica de Barruelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»; y de «Corporación Eólica Palentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.860. 1.ª 9-7-2008

CORPORACIÓN EÓLICA DE ZAMORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente) EXPLOTACIONES EÓLICAS MONTE ENDINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Corporación Eólica de Zamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el socio único de Explotaciones Eólicas Monte Endino, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Explotaciones Eólicas Monte Endino, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, por parte de Corporación Eólica de Zamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por D. José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por D. Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de «Corporación Eólica de Zamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»; y de «Explotaciones Eólicas Monte Endino, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.864. 1.ª 9-7-2008

CORTE INDUSTRIAL, S. A. (En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en el domicilio social el día 31 de octubre de 1992 acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Compañía, aprobándose por unanimidad el siguiente balance final y cuota de activo social a repartir por cada acción:

| | Euros |
|---|-----------|
| Activo: | |
| Tesorería (187.000 pesetas) | 1.123,90 |
| Total activo (187.000 pesetas)..... | 1.123,90 |
| Pasivo: | |
| Capital social (500.000 pesetas) | 3.005,06 |
| Resultados negativos (-323.000 pesetas) | -1.941,27 |
| Fondos propios (187.000 pesetas)..... | 1.123,90 |
| Total pasivo (187.000 pesetas)..... | 1.123,90 |

Terminada la liquidación de la sociedad, ésta arroja un valor liquidativo de 187.000 pesetas (1.123,90 euros), deduciéndose de ello una cuota de activo social que deberá repartirse por cada acción de 374 pesetas por acción (2,25 euros).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de junio de 2008.—El Liquidador Único, Agustí Audi Carles.—43.583.